



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 468/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6460/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATOS – CÁCERES MAXIMILIANO EXEQUIEL Y OTROS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, solicitó la contratación de los Señores Maximiliano Exequiel CÁCERES, DNI n.º 40.047.582, domiciliado en calle Santiago Auer de la Localidad de Pueblo General Belgrano, Mario Sebastián DARGAIN, DNI n.º 33.025.301, domiciliado en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 46, Benjamín Hugo Ernesto OLIVA, DNI n.º 44.980.715, domiciliado en calle Roffo n.º 966, Rubén Ángel PATRIARCA, DNI n.º 29.169.934, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña n.º 381, José Samuel ROA, DNI n.º 42.212.111, domiciliado en calle San Martín n.º 298, Neri Yamil SÁNCHEZ, DNI n.º 44.980.902, domiciliado en calle Alicia M. de Justo, Manzana C, Casa 6 y Laureando Agustín SILVA, DNI n.º 42.212.039, domiciliado en calle Guido Spano n.º 1424, todos de esta ciudad, para el desempeño de tareas como operarios en la recolección de residuos, en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que por tal prestación los trabajadores mencionados percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a los Señores Maximiliano Exequiel CÁCERES, DNI n.º 40.047.582, domiciliado en calle Santiago Auer de la Localidad de Pueblo General Belgrano, Mario Sebastián DARGAIN, DNI n.º 33.025.301, domiciliado en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 46, Benjamín Hugo Ernesto OLIVA, DNI n.º 44.980.715, domiciliado en calle Roffo n.º 966, Rubén Ángel PATRIARCA, DNI n.º 29.169.934, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña n.º 381, José Samuel ROA, DNI n.º 42.212.111, domiciliado en calle San Martín n.º 298, Neri Yamil



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 468/2024

SÁNCHEZ, DNI n.º 44.980.902, domiciliado en calle Alicia M. de Justo, Manzana C, Casa 6 y Laureando Agustín SILVA, DNI n.º 42.212.039, domiciliado en calle Guido Spano n.º 1.424, todos de esta ciudad, para el desempeño de tareas como operarios en la recolección de residuos, en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Los Señores CÁCERES, DARGAIN, OLIVA, PATRIARCA, ROA, SÁNCHEZ y SILVA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal